



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° ¹⁰⁷ -2016-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 26 ABR. 2016

VISTO:

El Expediente sin registro SIGE, Sentencia emitida por la Sala Mixta Descentralizada e Itinerante de Andahuaylas-Chincheros y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Sala Mixta Descentralizada e Itinerante de Andahuaylas-Chincheros, de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, mediante Resolución N° 18, de fecha Treinta y Uno de Diciembre del año Dos mil quince, dictó la Sentencia de Vista, al proceso seguido con el Expediente N° 169-2015(sala)-00110-2014-0-0302-JR-CI-01(juzgado) **DECLARANDO FUNDADA** la demanda contencioso administrativa interpuesta por **ROSA AURORA SUAREZ ALIAGA**, en contra del Gobierno Regional de Apurímac, en consecuencia **DECLARA** la nulidad total de la Resolución Ejecutiva Regional N° 765-2013-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 22 de Noviembre del año 2013 y **ORDENA** que el Gobierno Regional de Apurímac, expida nuevo acto administrativo disponiendo el pago a favor de la demandante del reintegro de la Asignación por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado, consistente en Tres (03) remuneraciones mensuales totales, con deducción del monto pagado más intereses legales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2005-GR.APURIMAC/PR, de fecha 05 de Agosto del año 2005, se le otorgó la Asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Totales Permanentes que asciende al monto de **Un Mil Veintiocho con 19/100 (S/.1 028,19) Nuevos Soles**, en concordancia con el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 088-2016-GR.APURIMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR.APURÍMAC/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, en cumplimiento de la Sentencia Judicial, el reintegro de la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios a favor de la ex funcionaria del Gobierno Regional de Apurímac, **ROSA AURORA SUAREZ ALIAGA**, vice Presidenta Regional, Nivel Remunerativo F-6, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, con deducción del monto pagado inicialmente,



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



que asciende al monto total de **Veinticinco Mil Ochenta y Seis con 81/100 (S/25 086,81) Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	VICE PRESIDENTA
NIVEL	:	F-6
R. BASICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	46,48
TRANS/HOMOLOG.	:	255,75
BONIF. PERSONAL	:	0,01
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	19,10
D.S. N° 276	:	30,00
D.L. N° 25697	:	00,00
D.U. N° 090	:	123,11
D.U. N° 037	:	410,00
D.U. N° 073	:	142,80
D.U. N° 011	:	185,65
BONIF. AL CARGO	:	8 329,10
D.L. N° 26504-95	:	<u>00,00</u>
TOTAL REMUNERACION	:	S/9 600,00

- Asignación por cumplir 30 años de servicios: $9\ 600,00 \times 3 = 28,800,00$ -

* Monto pagado : 1 028,19

TOTAL A PAGAR : **S/27 771,81**

SON: VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 81/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0074 Acciones Administrativas
- Especifica del Gasto : 2.5.5.1.1.1 sentencia judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Luis Alfredo Calderón Jara
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LACJ/GG.
 RMA/D.RR.HH.
 BWS/ APR